

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho informándole que la Dra NAYLA ROSA ROMERO RODRIGUEZ presentó renuncia al poder conferido por la parte demandante. Resuélvase.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR**

Aguachica, Cesar, 14 de julio de 2020

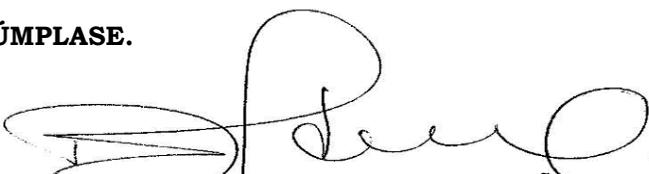
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES JT MEJIA S.A.S
DEMANDADO: YULI PAOLA MOLINA CAMACHO
JHORMAN ANDRES SILVERA TORRADO
RADICADO: 2017-00381

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y al memorial visible a folio 29 del cuaderno principal, en el cual el Dr DIOVANEL PACHECO AREVALO, manifiesta que renuncia al poder que le fue conferido por El representante legal de la parte demandante, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que de su poder la Dra. NAYLA ROSA ROMERO RODRIGUEZ presentó, para seguir adelantando el presente proceso a favor de **INVERSIONES JT MEJIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

CLAS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR**

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria